

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 67-C

San José, 02 de mayo de 2025

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación del Grupo de Danza Tradicional Popular Bocas Calles, en el “*Festival Internacional de Folklore— Montana 2025*”, promueve el fortalecimiento de nuestra identidad nacional y la generación de sentido de pertenencia. Además, este tipo de actividades culturales ofrece alternativas positivas para las juventudes, fomentando la participación en el arte y la cultura como herramientas para la prevención social. Este aprendizaje busca ser replicado en eventos y festivales nacionales como una forma de fortalecer propios procesos de gestión cultural y de encontrar herramientas que permitan utilizar el arte y la cultura un espacio de crecimiento y desarrollo.
4. Que la participación del citado grupo en dicho festival genera lazos de amistad entre artistas nacionales e internacionales que servirán de apoyo en sus procesos creativos al conocer distintas formas de vivir la cultura. La participación es de gran relevancia ya que permitirá establecer vínculos y redes de trabajo con agrupaciones de otros países, cooperación y apoyo mutuo en futuros proyectos culturales. Esta experiencia favorecerá procesos creativos y abrirá nuevas oportunidades de participación en festivales, encuentros y espacios de intercambio cultural a nivel internacional, fortaleciendo así el quehacer artístico y cultural de nuestro país.
5. Que dicha participación, según el dictamen técnico oficio MCJ-TPMS-DE-0126-2025, identifica coherencia técnica y estética entre la descripción de cada bloque, la selección musical y el vestuario propuesto para el repertorio a presentar en la presentación internacional. Además, a partir de los objetivos trazados en el formulario y la carta de solicitud se identifican oportunidades para el desarrollo de alianzas, coproducciones y encadenamientos con grupos y organizaciones internacionales que potencialmente puedan fortalecer el ecosistema artístico de las danzas folclóricas y tradicionales.
6. Que mediante oficio No. MCJ-TPMS-DE-0126-2025 del 23 de abril de 2025, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de

declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.

7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-75-2025 del 24 de abril de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitres, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural la participación del Grupo de Danza Tradicional Popular Bocas Calles, en el “*Festival Internacional de Folklore— Montana 2025*”, que se llevará a cabo del 2 al 19 de junio de 2025, en Bulgaria, Europa.

**Artículo 2°.-** Rige a partir del 02 de mayo de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Pot/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud